



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **175** -2009-RASS  
Santiago de Surco,

09 MAR. 2009

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



**VISTO:** El Memorándum N° 066-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas y el Memorándum N° 123-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que proponen la aprobación de la Directiva N° 001-2009-GPP-MSS "Normas para la Colocación de Fondos Municipales Disponibles en Instrumentos Financieros Mediante la Modalidad de Subastas" con la finalidad de realizar las adecuaciones que permitan garantizar la seguridad de las colocaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "*La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";



Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, legisla establece claramente sobre el patrimonio municipal, precisando "*Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de la Municipalidades son inalienables e imprescindibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio debe ser de conocimiento público*";



Que, el literal b) del Artículo 114° de la Ordenanza N° 316-MSS, del 24.12. 2008, que aprobó la nueva Estructura Orgánica, Organigrama, Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Gerencia de Finanzas la de "*Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de tesorería en la administración de fondos y valores financieros de la Municipalidad*";



Que, con Decreto Supremo N° 040-2001-EF se Establecen los lineamientos para la inversión de fondos de entidades del Sector Público en el Sistema Financiero, el mismo que dicta las pautas para la colocación de fondos en el sistema bancario aplicando la Metodología de Subasta que permitan un manejo transparente de las operaciones de colocación; y con Resolución Ministerial N° 087-2001-EF-10 se aprueba el Reglamento de Colocaciones de los fondos de entidades del Sector Público en el Sistema Financiero;

Que, con Memorándum N° 066-2009-GF-MSS del 06.02.2009 la Gerencia de Finanzas señala que en resguardo de los intereses de la Corporación y con la finalidad de suministrar mayor seguridad y obtener mayor rendimiento en las colocaciones financieras que realiza la Municipalidad, considera necesario modificar los términos correspondientes a los montos de la colocación menores y mayores, tasas de interés pactadas y requisitos que deben cumplir las entidades participantes;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Pág. N° 02 de la Resolución N° **175** -2009-RASS.

Que, en este sentido la Gerencia de Finanzas solicita la modificación de la Directiva N° 007-2008-OPP-MSS en lo referente a montos, penalidades, clasificación de riesgo y convocatoria de subastas, en los términos que indica el Memorándum N° 066-2009-GF-MSS, solicitando asimismo remplazar el Anexo 01;



Que, con Memorándum N° 123-2009-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, ante la crisis internacional que entre otras cosas afecta al sistema financiero, ha motivado que la Gerencia de Finanzas, como responsable de la apropiada administración de los recursos financieros, proponga ajustes en la directiva que garanticen la seguridad de los fondos que se coloquen temporalmente en el Sistema Bancario Local;



Que, mediante Informe N° 181-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva tiene como objetivo establecer las normas para la colocación en el Sistema Bancario los recursos financieros disponibles producto de los Superávit de Caja, por efecto de las diferencias entre periodos de captación y aplicación de recursos financieros. Teniendo como finalidad la rentabilidad de los Superávit temporales, mediante la colocación en instrumentos financieros de rápida disponibilidad que generen intereses en tanto no se utilicen para la atención de los compromisos derivados de las actividades y proyectos de la institución; opinando por la procedencia de la modificación;



Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere los Artículos 6°, 20° inciso 6) y 20) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

### RESUELVE:

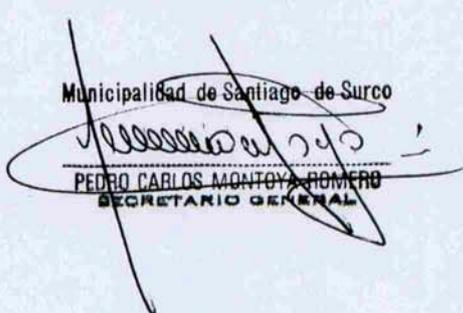
**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Directiva N° 001-2009-MSS denominada "Normas para la Colocación de Fondos Municipales Disponibles en Instrumentos Financieros Mediante la Modalidad de Subastas", que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar** la Directiva N° 007-2008-GPP-MSS, "Directiva de Colocaciones de Fondos Municipales Disponibles en Instrumentos Financieros Mediante la Modalidad de Subastas".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Finanzas y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOY  
ALCALDE





## Municipalidad de Santiago de Surco

DIRECTIVA N° 001- 2009-MSS

### NORMAS PARA LA COLOCACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES DISPONIBLES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTAS

#### I. OBJETIVO.

Establecer las normas para la colocación en el Sistema Bancario, de los recursos financieros disponibles producto de los superávits de Caja por efecto de las diferencias entre los periodos de captación y aplicación de los recursos financieros.

#### II. FINALIDAD.

Rentabilizar los superávits temporales, mediante su Colocación en instrumentos financieros de rápida disponibilidad que generen intereses en tanto no se utilicen para la atención de los compromisos derivados de las actividades y proyectos de la institución, teniendo en cuenta los principios de transparencia, eficiencia y seguridad.

#### ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para la Gerencia de Finanzas, Subgerencia de Tesorería y el Comité de Adjudicación de Depósitos de la Municipalidad de Santiago de Surco.

#### IV. BASE LEGAL

- Constitución política de Estado, Artículo 194°.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar y Artículo 55°.
- Ordenanza N° 316-MSS que aprueba el Reglamento de Organización Y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

#### V. GLOSARIO DE TERMINOS.

- Colocación Menor:** la que su monto no sobrepasa de S/. 6,0 millones.
- Colocación Superior:** la que su monto sobrepasa de S/. 6,0 millones.
- Comité de Adjudicación de Depósitos:** Comité encargado de realizar subastas de colocaciones superiores.
- Límite máximo de colocación:** Es el importe máximo que la Municipalidad de Santiago de Surco colocará en cada entidad bancaria.
- Participación Relativa:** La Subgerencia de Tesorería calculará semestralmente la Participación Relativa de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Plazos de Colocación:** es el periodo de colocación o número de días que tendrá vigencia las colocaciones de fondos en el Sistema Bancario.
- Propuesta:** es un ofrecimiento de condiciones de remuneración de cuenta a plazo planteada por una entidad bancaria que deberá indicar tasa de interés, monto máximo a tomar y plazo.
- Subasta discriminatoria:** mecanismo de colocación de fondos basados en las propuestas de tasas y montos planteadas por las entidades bancarias.
- Tasa de corte:** última tasa de interés ofertada por una entidad financiera que corresponde al monto que totaliza los fondos a subastar.
- Patrimonio Efectivo Total:** es el patrimonio que cada Banco refleja en sus estados financieros.





## Municipalidad de Santiago de Surco

### VI. GENERALIDADES

- 6.1. Los fondos a ser colocados en el Sistema Bancario provienen del superávit transitorio de la Caja Municipal, producto de los recursos financieros que serán utilizados para la atención de las actividades y proyectos en concordancia con los cronogramas establecidos en el Flujo de Caja Institucional.
- 6.2. La colocación de depósitos en el Sistema Bancario deberá efectuarse de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, seguridad y diversificación; aplicando el sistema de Subasta.
- 6.3. Los recursos financieros podrán colocarse en el Sistema Bancario, teniendo en cuenta la oportunidad de su utilización según la necesidad de liquidez que demande el Flujo de Caja Institucional, en depósitos a plazo fijo a 30, 60 y 90 días como máximo.
- 6.4. Las Subastas de las colocaciones cuyo monto no sobrepase los S/. 6,0 millones o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio venta del día anterior a la convocatoria según publicación de la Superintendencia de Banca y Seguros, que en adelante serán denominadas **Colocaciones Menores**, serán autorizadas por la Gerencia de Finanzas.
- 6.5. Las Subastas de las colocaciones cuyo monto sobrepase los S/. 6,0 millones, en adelante denominadas **Colocaciones Superiores**, serán realizadas por el Comité de Adjudicación de Depósitos, previo informe y opinión favorable de la Gerencia de Finanzas que tendrá como base de sustento un Flujo de Caja Proyectado que demuestre la disponibilidad temporal de los recursos y su utilización en el tiempo.
- 6.6. En cualquier caso será la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, la encargada de ejecutar y controlar la colocación, una vez efectuada la Subasta.
- 6.7. El retiro de los recursos financieros colocados en el Sistema Bancario, antes del vencimiento de los plazos, no debe generar penalidades o castigos de tasas inferiores a las aplicables a cuentas de ahorro vigentes en el Banco que corresponda, al momento de la cancelación.

### VII. DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE DEPÓSITOS

Es responsable de realizar las Subastas de las Colocaciones y estará integrado por el Gerente de Finanzas quien lo presidirá, el Subgerente de Tesorería que actuará como Secretario Técnico y el Gerente de Administración, como miembro; siendo conformado mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente.

### VIII. DE LA SUBASTA

En el proceso para definir la distribución de Colocaciones en el Sistema Bancario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### 8.1 LÍMITES MÁXIMOS PARA LAS COLOCACIONES

- Es el importe máximo que la Municipalidad de Santiago de Surco colocará en cada entidad bancaria.



## Municipalidad de Santiago de Surco

- La Subgerencia de Tesorería calculará semestralmente los límites de colocación de fondos en depósitos a plazo fijo, en cada banco mediante subastas.
- Para determinar el límite de colocación que la Municipalidad realizará en cada entidad bancaria o financiera se aplicará la siguiente fórmula:

**Límite de Entidad Bancaria:**  $A \times B \times C$

Donde:

- A. Participación Relativa.
- B. Clasificación de Riesgo Institucional del Banco
- C. Patrimonio Efectivo de la entidad Bancaria.

### 8.2 CALCULO DE LA PARTICIPACION RELATIVA

- La Subgerencia de Tesorería calculará semestralmente la Participación Relativa de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- La Participación Relativa es la razón resultante de dividir el total de colocaciones (entiéndase depósitos subastados y depósitos no subastados en moneda nacional y extranjera de la Municipalidad de Santiago de Surco en el sistema bancario) entre el total de colocaciones a plazo fijo efectuados en el Sistema Bancario por Personas Jurídicas sin fines de lucro en el último semestre

(Fuente: [www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Boletin/BoletinBM/](http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Boletin/BoletinBM/)). Dentro de: Información Banca Múltiple/ Depósitos según Escala de Montos.

- Este parámetro se calculará considerando los Estados Financieros de la municipalidad al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año y las publicaciones efectuadas por la SBS referentes a los cierres semestrales.

### 8.3 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL

- La Clasificación de Riesgo Institucional del Banco, se obtendrá de la última publicación de las Empresas Clasificadoras de Riesgo, según el siguiente criterio:

a) 2.00 veces, para aquellas entidades bancarias y financieras cuya clasificación de riesgo sea A+.

b) 1.00 veces, para aquellas entidades bancarias y financieras del Sistema Bancario cuya clasificación de riesgo sea A y A-.

Fuente: [www.sbs.gob.pe/PortalSBS/InfPublico/entidades/clasificadora.asp?s=9](http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/InfPublico/entidades/clasificadora.asp?s=9)  
Dentro de: Información al Público/ Clasificadoras de Riesgo

### 8.4 PATRIMONIO EFECTIVO EN LA ENTIDAD BANCARIA

Se obtiene semestralmente de las estadísticas publicadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Patrimonio Efectivo de la Entidad Bancaria.

Fuente: [www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Boletin/BoletinBM/](http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/Boletin/BoletinBM/)

Dentro de: Indicadores de las Empresas Bancarias/ Apalancamiento Global de Riesgo Crediticio y de Mercado





## Municipalidad de Santiago de Surco

### IX. DE LA CONVOCATORIA AL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE COLOCACIONES

- 9.1 Tratándose de Colocaciones Menores, la convocatoria será realizada por el Subgerente de Tesorería, con autorización previa del Gerente de Finanzas. Esta convocatoria deberá efectuarse vía invitación directa con entidades donde la Municipalidad mantenga relación financiera. Los plazos para este tipo de colocaciones no podrán exceder a 30 días.
- 9.2 Tratándose de Colocaciones Superiores, la convocatoria será realizada por el Comité de Adjudicación de Depósitos, previa propuesta e informe favorable de la Subgerencia de Tesorería, donde se establezcan las condiciones de las colocaciones (plazos y montos) teniendo en cuenta el Flujo de Caja Proyectoado.
- 9.3 Las invitaciones se realizarán por escrito a todas las Instituciones Bancarias del que se encuentren hábiles para presentar una oferta. La convocatoria deberá contener como mínimo lo siguiente:
- a) Monto
  - b) Moneda
  - c) Plazo
  - d) Fecha y hora hasta la que se recibirán las ofertas
  - e) Lugar, fecha y hora donde se realizará la subasta
- 9.4 Para la convocatoria a las subastas de colocación de depósitos a plazo, en el caso de Colocación Superior, sólo se considerará a las Instituciones Bancarias que se encuentren dentro de las clasificaciones de riesgo: A+, A y A- y que posean cuentas vigentes con la Municipalidad. Se excluirán de las invitaciones a aquellos bancos que no cuentan con límites hábiles para la colocación.
- 9.5 La convocatoria deberá realizarse como mínimo hasta un día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de ofertas y no deberá establecer en forma anticipada una tasa de interés mínima. En la convocatoria se especificará que cada postor tiene la obligación de comunicar cuál es el monto máximo que estará dispuesto a tomar.

### X. DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.

- 10.1. Las Instituciones Bancarias invitadas presentarán su oferta para cada plazo subastado. Esta oferta deberá tener un monto mínimo de S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles) y un monto máximo igual al total subastado para cada plazo.
- 10.2. Asimismo, se deberá indicar la tasa de interés ofertada para la subasta, la que podrá expresarse hasta en un centésimo de punto porcentual (0.01%).
- 10.3. La tasa considerada para estos efectos será la Tasa Efectiva Anual (TEA) sobre la base anual de 360 días.
- 10.4. Por cada plazo subastado, las entidades bancarias sólo pueden presentar únicamente una (01) oferta.



## Municipalidad de Santiago de Surco

### XI. DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE COLOCACIÓN

- 11.1. Las subastas se realizarán mediante la modalidad de Subasta Discriminatoria.
- 11.2. Cerrado el plazo de presentación de ofertas, éstas se ordenan de mayor a menor según la tasa de interés propuesta por cada participante. Luego, se procede a sumar de manera ascendente los montos de las propuestas ya ordenadas, hasta el nivel de tasa de interés en el que esta suma sea suficiente para cubrir los fondos subastados. Este nivel de tasa de interés se denominará **Tasa de Corte**.

### XII. DE LA ADJUDICACIÓN DE FONDOS

- 12.1. Los fondos se adjudica a las propuestas contenidas hasta la Tasa de Corte, según el monto especificado en cada una de ellas.
- 12.2. La tasa de interés a aplicarse a estos fondos será la que ofertó cada institución bancaria.
- 12.3. En caso la suma de las propuestas formuladas a la Tasa de Corte excediera el monto restante a ser asignado, se procederá a prorratar este último de manera proporcional a la magnitud de las ofertas a la Tasa de Corte.

### XIII. DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

El único criterio de asignación será el de la tasa de interés.

### XIV. DEL ACTA DE SUBASTA DE COLOCACIÓN

El Comité de Adjudicación de Depósitos debe levantar un Acta de Subasta en la cual conste la información relevante de las entidades que presentaron ofertas. Dicha Acta debe ser suscrita por todos los presentes. Si alguno de los presentes deseara dejar constancia de su disconformidad con la adjudicación, puede hacerlo en el Acta.

### XV. DE LA SUSPENSIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 15.1. El proceso será suspendido en caso de no contar con un mínimo de tres (3) participantes.
- 15.2. Se puede suspender el proceso si existieran razones que así lo ameriten. Dichas razones deben constar en el acta que es suscrita por todos los miembros del Comité de Adjudicación de Depósitos.
- 15.3. En cualquiera de estos casos la subasta será declarada desierta y la Municipalidad deberá convocar a una nueva y última subasta en un plazo máximo de tres (3) días útiles.
- 15.4. De declararse desierta en una segunda oportunidad, el Comité podrá adjudicar los fondos en forma directa con las entidades calificados para este fin.
- 15.5. En caso que los fondos por subastarse procedan de vencimientos en alguna institución del Sistema Bancario, éstos permanecerán en dicha institución hasta que se efectúe la nueva subasta, a la tasa de interés que ambas partes acuerden.
- 15.6. En el Anexo 1 se ha colocado un Caso Práctico en el que se aplica la metodología propuesta en la presente Directiva.



## Municipalidad de Santiago de Surco

### ANEXO N° 1

### CASO PRÁCTICO

Supongamos que la Municipalidad mantiene recursos en el Sistema Bancario por un monto total de S/. 45,576,536, de los cuales S/. 10,500,000 corresponden a un excedente disponible para colocación. El monto total se encuentra distribuido en el sistema de la siguiente manera.

ENTIDAD BANCARIA	TOTAL COLOCACION
A	4,000,000
B	5,000,000
C	200,000
D	6,000,000
E	2,800,000
F	27,576,536
<b>TOTAL</b>	<b>45,576,536</b>

**Primero**, se calcula la participación relativa con la información proporcionada al Comité de Adjudicación de Depósitos, el cual resulta de dividir el total de depósitos subastados y no subastados de la Municipalidad en entidades bancarias, tanto en moneda nacional como extranjera, entre el total de depósitos a plazo fijo de Personas Jurídicas sin fines de lucro colocados en las entidades bancarias.

Consideremos para el caso que los montos S/. 45,576,536 corresponden al total de depósitos y S/. 2,496,660,000 es el total de depósitos a plazo fijo de Personas Jurídicas sin fines de lucro colocados en las entidades bancarias al 31 de diciembre del 2008, según informaciones obtenidas en la pagina Web de la SBS. La participación relativa a calcular sería igual a:

$$\text{Participación Relativa} = \frac{45,576,536}{2,496,660,000} = 0.018$$

**Segundo**, a continuación la Subgerencia de Tesorería procederá a calcular el límite máximo de colocación de fondos en cada una de las empresas bancarias del Sistema Financiero. La fórmula a usar será la siguiente:

$$\text{Límite de Entidad Bancaria: } A \times B \times C$$

Donde:

- A La participación relativa de los depósitos de la municipalidad respecto al total de colocaciones a plazo fijo efectuados por Personas Jurídicas sin fines de lucro en el último semestre en el Sistema Bancario.
- B El factor de clasificación de riesgo del banco
- C Patrimonio efectivo de la entidad Bancaria.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Supongamos que el Patrimonio Efectivo y la clasificación de riesgo de las 6 Entidades es la siguiente:

Entidad Bancaria	Clasificación de Riesgo	Factor de Asignación por Categoría de Riesgo	Patrimonio Efectivo S/.
A	A	1.00	1,658,312,000
B	A+	2.00	2,512,759,000
C	A	1.00	1,286,475,000
D	A-	1.00	785,635,000

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1 de la Directiva los límites por entidad se calculan usando la fórmula:

Entidad Bancaria	(A)	Clasificación de Riesgo	(B)	(C)	(A) * (B) * (C)
	Partic. Relativa		Factor	Patrimonio Efectivo	Límite Máximo
A	0.018	A	1.00	1,658,312,000	29,849,616
B	0.018	A+	2.00	2,512,759,000	90,459,324
C	0.018	A	1.00	1,286,475,000	23,156,550
D	0.018	A-	1.00	785,635,000	14,141,430

**Tercero:** Habiendo un disponible para colocación de por un monto total de S/. 10,500,000, esta deberá ser colocada en entidades bancarias a través de un proceso de subasta. Por el monto, esta colocación se clasifica como Colocación Superior, por lo que la subasta está a cargo del Comité de Adjudicación de Depósitos.

Este Comité convocará por escrito a todas las empresas bancarias del Sistema Bancario que posean cuenta con la Municipalidad y que además cuenten con límites de colocación. La convocatoria deberá contener como mínimo, la siguiente información: monto a subastar, moneda, plazo, fecha y hora hasta que se recibirán las ofertas, y lugar donde se recibirán las ofertas y realizará la subasta. De no presentarse un mínimo de tres (3) participantes, se deberá suspender la colocación y declararla desierta y convocarse a una segunda y última subasta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. En el caso de que sea declarada desierta la subasta en dos oportunidades se procederá a un proceso de adjudicación de los fondos de manera directa entre las entidades hábiles

Supongamos que la municipalidad determina colocar S/.10,500,000.00 a un plazo de 60 días, para lo cual se presentan solo 4 entidades financieras siendo sus propuestas las siguientes:

Entidad Bancaria	Plazo	Tasa de Interés Ofertado	Monto Máximo a Tomar S/.
A	60 días	4.90%	5,000,000
B	60 días	4.98%	10,500,000
C	60 días	5.02%	2,500,000
D	60 días	5.01%	10,500,000



## Municipalidad de Santiago de Surco

Una vez cerrado el plazo de presentación de las ofertas, mediante la modalidad de Subasta Discriminatoria se ordenan las propuestas de mayor a menor en función a la tasa de interés ofertada, tal como se muestra a continuación:

Entidad Bancaria	Tasa de Interés Ofertado	Monto Máximo Ofertado a Tomar S/.	Monto de Adjudicación S/.	Límite S/.
C	5.02%	2,500,000	2,500,000	23,156,550
D	5.01%	10,500,000	8,000,000	14,141,430
B	4.98%	10,500,000		90,459,324
A	4.90%	5,000,000		29,849,616

Tasa de Corte

Los fondos serán asignados de la siguiente forma:

Entidad Bancaria	Tasa de Interés	Monto Asignado S/.
C	5.02%	2,500,000
D	5.01%	8,000,000
<b>Total Colocaciones</b>		<b>10,500,000</b>

Posteriormente el Comité de Adjudicación de Depósitos deberá levantar un Acta de Subasta en la cual conste la información relevante de las entidades que presentaron ofertas. Asimismo deberá ser firmada por el miembro del Comité encargado de llevar el acto y ser suscrita por todos los miembros presentes.





# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 2

### MODELO DE ACTA DE SUBASTA

#### CONVOCATORIA N°

#### ACTA DE REALIZACIÓN DE SUBASTA DE DEPÓSITOS

En Santiago de Surco, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008, se reunieron en la Sala \_\_\_\_\_ de las instalaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, sito en Jr. Bolognesi N° 275 – Surco, los integrantes del Comité de Adjudicación, los señores: \_\_\_\_\_ Presidente, \_\_\_\_\_ en calidad de miembros del Comité, el señor \_\_\_\_\_ representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de observador y los representantes de las distintas entidades bancarias invitadas a dicho evento con la finalidad de llevar a cabo la "CONVOCATORIA N° \_\_\_\_". A esta convocatoria se invitaron a las entidades con márgenes de colocación vigente, en cumplimiento de la Directiva N°: \_\_\_\_\_ Artículos 13°.

Después de haber evaluado las propuestas recibidas, el Comité de Adjudicaciones efectuó las subastas en forma secuencial, de menor a mayor plazo de colocación con criterio de mejor tasa y margen de colocación vigentes.

Las entidades financieras adjudicadas son las siguientes:

#### Colocaciones en DPF a 30 Días:

BANCO	Monto Máximo A Tomar	Monto de Adjudicación	Tasa de Interés Ofertada (TEA - %)
Total			

#### Colocaciones en DPF a 60 Días:

BANCO	Monto Máximo A Tomar	Monto de Adjudicación	Tasa de Interés Ofertada (TEA - %)
Total			

#### Colocaciones en DPF a 90 Días:

BANCO	Monto Máximo A Tomar	Monto de Adjudicación	Tasa de Interés Ofertada (TEA - %)
Total			





## Municipalidad de Santiago de Surco

Colocaciones en DPF a 120 Días:

BANCO	Monto Máximo A Tomar	Monto de Adjudicación	Tasa de Interés Ofertada (TEA - %)
<b>Total</b>			

Asimismo, se deja constancia que no existe ninguna observación al presente acto público, en virtud de ella se firma este acta por todos los participantes.

### COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE DEPÓSITOS

\_\_\_\_\_  
 Sr. \_\_\_\_\_  
 Gerente de Finanzas  
 Presidente

\_\_\_\_\_  
 Sr. \_\_\_\_\_  
 Sub Gerente de Tesorería  
 Miembro

\_\_\_\_\_  
 Sr. \_\_\_\_\_  
 Gerente de Administración  
 Miembro

Firma de los Representantes de las Entidades Financieras.



JMDM/PCMR/CML/ACV/ram

